



002

RESCILIACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS POR AUMENTO DEL
CAPITAL QUE HACE LA COMPANIA
ANONIMA AGRICOLA SAN FRANCISCO
YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD
ANONIMA.-----

CUANTIA: S/.1'500.000,00.- ✓

91.10.31

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre. Provincia del Guayas, República del Ecuador, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno. ante mí BOHORQUEZ SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo del Cantón, comparecen: el señor ANGEL DUARTE PESANTES, de estado civil casado, de profesión Abogado, en su calidad de representante legal de la compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA", y como Presidente de la misma, calidad que acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Autorice y extienda usted en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la de resciliación de otra, * 87.01.22 anterior; y la de reforma de los estatutos de una compañía anónima, por aumento del capital de la misma; todo con arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta: CLAUSULA PRIMERA:.

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Abogado Angel Duarte Pesantes, en su calidad de representante legal de la compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA". y como Presidente de la misma. Para legitimar su intervención, el señor Abogado Angel Duarte Pesantes, acompaña copia de la nota de su nombramiento para que, como documento habilitante se continúe en la continuación de esta minuta.- CLAUSULA SEGUNDA:.- PRIMERO) La compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA", fue constituida el día veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres por escritura pública que autorizó la doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública de Guayaquil, y que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, pero se denominó entonces "TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTOS S.A. (TRANSPASA)". El capital de la compañía fue de DOSCIENTOS MIL SUCRES. y su plazo de duración, de cincuenta años.- Segundo) Posteriormente, los fundadores ampliaron el contrato de constitución de la misma en los términos de la escritura pública que la misma Notaria Doctora Norma Plaza de García, autorizó el día veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro: escritura ésta que fue inscrita el día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el Registro Mercantil de Guayaquil conjuntamente con la escritura pública de constitución.- Tercero) Por ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL DOCTOR Alberto Robadilla Nivela, Notario Público de Guayaquil, el día veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro

Mercedil de Guayaquil, el día treinta de Septiembre del año 1974, *Cambio Den Social*

fueron reformados los estatutos sociales de la empresa, la

misma que cambió su denominación original por "AGRICOLA SAN

FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDA ANONIMA".- Cuarto) Por

escritura pública que autorizó el doctor Alberto Bobadilla

Nivala, Notario Público de Guayaquil, el día veintiocho de Agosto

de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el día seis de enero

de mil novecientos ochenta y siete; volvieron a reformarse los

estatutos de la compañía, esta vez por el aumento de su capital

social, que de DOSCIENTOS MIL SUCRES se estableció en QUINIENTOS

MIL SUCRES.- (Quinto) Por escritura pública que autorizó el

abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, Notario Público de

Guayaquil, el día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y

siete, se reformaron, una vez más los estatutos de la compañía

por el aumento de su capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES a

DOS MILLONES DE SUCRES.- CLAUSULA TERCERA.- Por error, en la

escritura pública citada en el numeral cinco de la cláusula que

antecede, esto es de la que autorizó el Notario Público de

Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el

veintidos de enero de mil novecientos ochenta y siete, se

incorporó como documento habilitante la copia de una acta de

junta general de accionistas presuntamente celebrada el día

treinta y uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete,

esto es, en una fecha inexistente y correspondiente a un mes

posterior al mes en que se otorgó dicha escritura pública.

CLAUSULA CUARTA:- La junta general extraordinaria de accionistas

de la compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI

AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA", que se reunió el día treinta de

87.01.06

300.000

500.000

* 87.01.22

1500.000

2500.000

87.09.31

ACTA DE VIGESIMO CUARTO
GUAYAQUIL

87.11.30
Resolución

Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, entre otros particulares. resolvió autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue una escritura pública de resciliación de la escritura pública de reforma de estatutos que fuera otorgada el día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete. y en tal virtud, el compareciente, a nombre y en representación legal de la referida compañía, y en uso de sus atribuciones declara que queda resciliada, y, por lo tanto, sin ningún valor, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía, que autorizó el Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, Notario Público de Guayaquil, el día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- CLAUSULA QUINTA:.- La misma junta

general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA", reunida el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a la que se ha hecho expresa referencia, antes y que contó con la concurrencia de accionistas que representaron la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la citada compañía anónima. resolvió, por unanimidad de los votos presentes, además de la resciliación de la escritura pública del veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete, aumentar el capital de la sociedad en un millón quinientos mil sucres. y la consiguiente reforma del estatuto de la misma; por manera que el nuevo capital de la compañía pasará a ser de DOS MILLONES DE SUCRES. El capital que se ha resuelto aumentar, estará representado por MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- En la sesión de junta general indicada. también se

87.11.30
1.000.000
2.000.000



facultó al Presidente de la compañía. para que. como su representante legal, otorgue la escritura pública contentiva de la citada reforma estatutaria y de cumplimiento a las formalidades necesarias para el objeto.- CLAUSULA SEXTA.- Supuestos los antecedentes que se han determinado antes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA"; efectuada el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el otorgante a nombre y como representante legal de la citada compañía. eleva a escritura pública. por medio de la presente, la reforma de su estatuto. en lo que atañe a su capital, el mismo que declara queda aumentado en los términos del acta de la referida sesión de junta general extraordinaria de accionistas, en la que se contienen, las declaraciones anteriores y la expresión de voluntad de la totalidad de los accionistas de la referida sociedad.- El compareciente. por otra parte y cumpliendo con lo resuelto en la misma sesión de junta general de accionistas. en lo principal. determinadamente, declara que la presente escritura pública reforma el artículo cuarto del estatuto de la sociedad. en vista de lo cual el capital que era, anteriormente de QUINIENTOS MIL SUCRES; queda elevado en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. mas: por lo que el nuevo capital, sumándose el anterior con el aumento, pasará a ser de DOS MILLONES DE SUCRES.- En este sentido, el otorgante acompaña una copia certificada del acta de la indicada sesión de junta general de accionistas del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. para que se copie también en la matriz y forme parte integrante de la

GUAYAQUIL

presente escritura pública.- CONCLUSION:- Dignese señor Notario, dar cumplimiento, a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.- Abogado Doctor Angel Duarte Valverde, Registro número treinta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

87.11.30 "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA"
CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE. En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas.

a las nueve de la mañana, en el domicilio de la compañía "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA", en las calles Los Rios número ochocientos dieciseis se reúnen los accionistas de la compañía a saber: señores Marcos Caamaño Guerrero, Jorge Calderón Hernández, Victor Castro Ramírez, Medardo Llober Mosquera y la compañía anónima "CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A.", representada legalmente por su Presidente Ingeniero Francisco Duarte Bravo.- Siendo los accionistas, tanto presentes, como representado, los propietarios de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad resuelven instalarse en sesión de junta general extraordinaria de accionistas, previo a lo cual el Presidente de la compañía, ingeniero Francisco Duarte Bravo, dispone que el Gerente, en su calidad de Secretario de la junta general de accionistas tome la lista de accionistas concurrentes. El citado Secretario cumple este encargo y manifiesta a la sala que están presentes los siguientes accionistas: ① Marcos Caamaño Guerrero, propietario de



noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una: (2) Jorge Calderón Hernández, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una: (3) Leonardo López Mosquera, propietario de una acción ordinaria nominativa de un mil sucres; (4) Victor Castro Ramirez, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la compañía (5) "CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A." propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo tanto informa a la sala que está presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es, al día de hoy, de quinientos mil sucres: por lo que hay quórum para la instación de una junta universal de accionistas.- El Presidente de la compañía consulta a los accionistas y éstos, por quinientos votos, es decir, por unanimidad, resuelven instalarse inmediatamente en sesión de junta general extraordinaria para tratar los siguientes asuntos: a) informe del Gerente de la compañía respecto del estado actual del trámite del aumento de capital de la empresa, y decisión al respecto; v. b) resolución de aumento de capital de la compañía y suscripción y pago del mismo, con vista de lo que se hubiere decidido en relación con el literal a) de la presente orden del día.- El Presidente de la compañía, instala la sesión y nombra como Secretario de la misma el señor Jorge Calderón Hernández. El Gerente señor Jorge Calderón Hernández, informa a la sala que ha constado, con mucho pesar, que se han cometido errores irreparables en el proceso de otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y de reforma de estatutos de la compañía; escritura que la autorizó el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Público.

5-400
500
1000

GUAYAQUIL

87.01.22

de Guayaquil, el día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete. dichos errores, desde el punto de vista jurídico. Vician de nulidad absoluta la referida escritura pública; así como el acta de junta general, que se la ha hecho constar. por confusión de la amanuense que conió la misma en el libro respectivo, como que se otorgó en una fecha inexistente. No obstante, deja constancia que es verdad el hecho que en la

86/12.31

contabilidad de la empresa al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, figura la accionista "CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A." como acreedora por la cantidad

1'700.000

de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUQUES. - En tal virtud propone que la junta general de accionistas declare que se reputan nulas y sin ningún valor las resoluciones que aparecen adoptadas por una junta general extraordinaria de accionistas que se reunió el día treinta y uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete; así como que se reputa nula y sin ninguna eficacia jurídica la escritura pública que el representante legal de la compañía otorgó, para reformar el artículo cuarto de los estatutos de la misma el día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete. ante el Notario Público Vigéimo Octavo de Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez. - La junta general de accionistas, por quinientos votos, es decir, por unanimidad,

(1)

resuelve: a) dejar sin efecto las resoluciones de la junta general extraordinaria de accionistas que, equivocadamente, se dice que fue celebrada en una fecha inexistente; (2) b) Facultar al Presidente de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma, declare, por escritura pública,

la resciliación de la escritura pública de reforma de los estatutos de la compañía que fue autorizada por el abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, Notario Público de Guayaquil, el día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete: aprobados, consecuentemente, en todas sus partes, las propuestas que ha formulado, en el transcurso de la presente reunión, el Gerente de

la empresa.- En este estado, y para empezar a tratar el segundo asunto del día fijado para la sesión, el Presidente de la Compañía pide que la junta general resuelva lo pertinente en relación con el aumento del capital social de la empresa, cuyo mínimo es el de DOS MILLONES DE SUCRES y en vista que el actual capital es solamente de QUINIENTOS MIL SUCRES.- La Junta general de accionistas, por unanimidad, esto es, por quinientos votos,

3 resuelve aumentar el capital de la compañía en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; de modo que este aumento, que estará

representado por un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, sumado al capital actual de la misma determinará que el nuevo capital pasará a ser de DOS MILLONES DE SUCRES.- Seguidamente, con la misma votación, la

junta general de accionistas, resuelve que, con vista de lo que acaba de decidirse ⁴ se reforme el artículo cuarto de los estatutos

cuyo texto actual deberá sustituirse por el que sigue: "ARTICULO

CUARTO: .- El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que estarán numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive.- Las acciones constarán en títulos igualmente de numeración consecutiva que podrán representar una o más acciones".- Una vez que la junta

general ha resuelto el aumento del capital social de la empresa y la pertinente reforma estatutaria, por pedido del Gerente de la compañía pasa a tratarse lo relativo a la suscripción y al pago de dicho aumento. Los accionistas señores Marcos Caamaño Guerrero, Jorge Calderón Hernández, Víctor Castro Ramírez y Medardo López Mosquera, cada uno por sus propios derechos y en forma libre y voluntaria dejan expresa constancia que renuncian al derecho que les asiste para suscribir acciones del citado aumento del capital social de la empresa a prorrata de los porcentajes del capital social de la misma y de las que son actuales propietarios. Por su parte, el ingeniero Francisco Duart Bravo, a nombre y en representación legal de la accionista CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A., manifiesta que suscribe la totalidad del aumento del capital social, o sea la cantidad de un mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y que valen, en conjunto UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; y, seguidamente, propone pagar la totalidad del aumento que ha suscrito por compensación del crédito que mantiene contra la compañía. Antes de adoptarse ninguna resolución, el Presidente pide al Gerente de la compañía que informe al respecto y, este manifiesta que, en efecto, en la cuenta número ciento veinticuatro de la contabilidad de la compañía, al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, figura la accionista "CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A." como acreedora de la compañía por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, por concepto de préstamos, sin intereses que dicha accionista le efectuó la empresa. - Con vista del informe que antecede.

007



Guayaquil, 12 de Julio de 1.991

Sr. Ab.
ANGEL DUARTE PESANTES,
Ciudad.

Comunico a usted que, la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA", en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como PRESIDENTE de la misma; en reemplazo del señor ingeniero Francisco Duart Bravo.

De acuerdo a lo que determina el estatuto de la compañía, el tiempo de duración de sus funciones es de cinco años; y corresponde a usted, la representación legal de la compañía.-

La compañía "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA", fue constituida mediante escritura pública que autorizó la doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública de Guayaquil, el día 26 de Noviembre de 1.973; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 6 de Noviembre de 1.974; con el nombre de "TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTOS S.A. TRANSPASA".- Posteriormente se reformó sus estatutos y se cambió de denominación, por escritura que autorizó el doctor Alberto Bobadilla Nivea, Notario Público de Guayaquil, el día 22 de Marzo de 1.976; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 30 de Septiembre de 1.976; cambiándose su denominación a "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA".-

Atentamente,

Jorge Calderón Hernández
GERENTE

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de PRESIDENTE de la compañía "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA".- Guayaquil, 12 de Julio de 1.991.

Ab. Angel Duarte Pesantes

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA, a foja 22.519, Número R.368 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.673 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HELIOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to -

41.08.98

[illegible][illegible]

and the $\mathcal{H}_2$ norm of the closed-loop system is given by

$$\|G_{cl}\|_{\mathcal{H}_2}^2 = \text{tr}(\mathbf{B}^T \mathbf{P} \mathbf{B}) + \gamma^2 \text{tr}(\mathbf{C}^T \mathbf{C})$$

where $\mathbf{P}$ is the unique positive definite solution of the Lyapunov equation

$$\mathbf{A} \mathbf{P} + \mathbf{P} \mathbf{A}^T + \mathbf{B} \mathbf{B}^T = \mathbf{0}$$

and γ is the $\mathcal{H}_2$ norm of the disturbance transfer function $G_d(s)$.

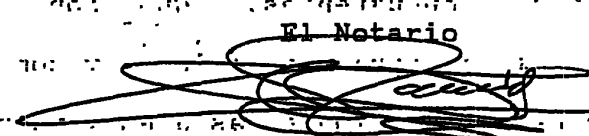
1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This is often done by comparing current performance with a desired state or goal. If there is a discrepancy, a problem is identified.



Junta general de accionistas, por Quinientos votos, es decir por unanimidad, resuelve que el aumento del capital social de la empresa, de un millón quinientos mil sucres, representado por un mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, queda suscrito por la accionista "CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A.", que es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana; y resuelve, seguidamente, aceptar que se pague el referido aumento del modo y en la forma como se ha determinado antes: de acuerdo a lo propuesto por la accionista suscriptora del citado aumento de capital. Por último, la Junta General de accionistas con la misma votación resuelve, autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública de Resciliación de la escritura pública que autorizó el abogado Eugenio Ramirez Bohórquez Notario Público de Guayaquil el día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete; así como la de reforma de los estatutos de la compañía por aumento de su capital social en los mismos términos de todas y de cada una de las resoluciones que se han tomado en el transcurso de la presente sesión.- Y, por haberse tratado los dos asuntos para los que se instaló esta sesión, el Presidente de la misma dispone un receso de treinta minutos para la redacción de la respectiva acta.- Transcurrido el receso y reinstalada la sesión, el Secretario de la junta general lee, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que es aprobado por todos los accionistas concurrentes, que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión, y con lo que el Presidente da por terminada la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana, suscribiendo esta acta, con los demás accionistas y con el

suscrito Secretario de la Junta general que certifica.- f)
Ingeniero Francisco Duarte Bravo.- f) PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- f)
Marcos Caamaño Guerrero.- f) Victor Castro Ramirez.- f) Medardo
López Mosquera.- f)p.- "CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A.", Ingeniero
Francisco Duarte Bravo.- f) "Jorge Calderón Hernández, GERENTE-
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS".- CERTIFICO: que
el texto que antecede es fiel copia del original que reposa
copiado en el libro de actas de las sesiones de juntas generales
de la compañía anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI
AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA"; y al que me remito en caso
necesario.- Guayaquil veintiuno de Octubre de mil novecientos
noventa y uno, firma ilegible Jorge Calderón Hernández, GERENTE-
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.- En consecuencia los otorgantes
aprueban el contenido de la minuta inserta dejándola elevada a
escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz,
a los otorgantes; éstos la aprueban y firman en unidad de acto
conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-


AB. ANGEL QUARTE PESANTES
C.C. No. 09-08916802
C.V. No. 110-273
RUC No. 0990256756001


El Notario

AB. EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BORROQUEZ

000009

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA** COPIA CERTIFICADA de la escritura de Resciliación y Reforma de Estatutos por Aumento de Capital que hace la Compañía Anónima Agrícola San Francisco Yaguachi Agrícola Sociedad Anónima, en ocho fojas útiles incluyendo ésta que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno .-



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAZON : Al de la matriz de fecha 22 de Enero de 1.992, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLSA SOCIEDAD ANONIMA". He tomado de la escritura antes mencionada ha sido Resciliada de acuerdo al contenido que antecede, celebrada ante el suscrito Notario, en esta - fecha . -

Guayaquil, a 17 de Enero de 1.992



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Z O N : Al margen de la matriz de fecha 31 de Octubre de 1.991, que contiene la escritura de Reconciliación y Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, que hace la Compañía - Anónima Agrícola San Francisco Yaguachi Agrícola Sociedad Anónima, he tomado nota de que ha sido aprobado el contenido de esta matriz, mediante Resolución Número 92-2-1-1-0000433 de fecha 24 de Febrero de 1.992, dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha .-

Guayaquil, a 9 de Marzo de 1.992



[Signature]
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del contenido de la Resolución número 92-2-1-1-0000433 de fecha 24 de febrero de 1.992, al margen de la escritura de fecha 26 de Noviembre de 1.973, - Guayaquil, 16 de Marzo de 1.992.-



[Signature]
Dr. Domingo Plaza de García
NOTARIO

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 92-2-1-1-0000433, dictada el 24 de Febrero de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, de folios 8.589 a 8.604, Número 3.068 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.693 del Repertorio .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 17.822 del Registro Mercantil de 1.974; -- 17.848 del Registro Mercantil de 1.974; 20.623 del Registro Mercantil de 1.976; y, 24.723 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de AGRICOLA SAN FRANCISCO DE YAGUACHI AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

